



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0130

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas del día veintiocho de agosto de septiembre de dos mil veinte.

El suscrito Oficial de Información de la Dirección General de Migración y Extranjería, CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha ONCE de septiembre de 2020, se ha recibido solicitud de información suscrita por el señor(a) [REDACTED], solicitando:

*1-SOLICITO INFORMACION GENERAL DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DEL SERVICIO CIVIL ACTUAL Y LA UNA VITACORA DESCRIPTIVA DE LA RELACION LABORAL CON LA INSTITUCIÓN DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS;*

*2-) EL CONTRATO DE TRABAJO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA MODALIDAD QUE SE TENGA Y QUE SEA LA BASE LEGAL PARA EROGARLES FONDOS PUBLICOS COMO PAGA, RETRIBUCION O CUALQUIER OTRA FIGURA LEGAL UTILIZABLE.*

*3-) SI SON MIEMBROS ADHONOREM O NO Y QUIENES SON.-*

- II. Que mediante resolución inicial otorgada en el presente proceso, a las quince horas con treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil veinte, se resolvió entre otras cosas, admitir a trámite la solicitud de acceso a información, con la salvedad del contrato de trabajo o su equivalente, de los servidores públicos miembros de la Comisión de Servicio Civil, solicitado en el número 2-), ya que ello constituye un dato personal, que la ley restringe su acceso hacia terceros, razón por la cual no podría otorgarse dicho documento al solicitante de la información, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 6 y 36 LAIP-

Asimismo, se resolvió mediante dicha resolución, transmitirse mediante memorándum el contenido de la información solicitada, a Gerencia de Gestión de lo Humano de la DGME, con objeto de que ésta la localice y remita, verifique su clasificación, y, en su caso comunique la manera en que se encuentra disponible.

Mediante memorándum interno, presentado en este proceso en fecha veinticinco de septiembre del presente año, Gerencia de Gestión de lo Humano solicitó prorroga de 5 días hábiles para brindar la respuesta, conforme los motivos expresados en dicho memorándum.

En cuanto a dicha solicitud de prórroga, el Art. 71 de la LAIP posibilita la ampliación de los plazos de respuesta ante solicitud de información, por lo que, habiéndose solicitado información laboral de los últimos 10 años de los miembros de la Comisión de Servicio Civil de esta Institución, es procedente ampliar el plazo de respuesta, a efectos de posibilitar la obtención de la restante información solicitada.

- III. Que me mediante memorándum interno presentado en este proceso, en fecha 28 de septiembre de 2020, Gerencia de Gestión de lo Humano de esta Institución, brinda su



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0130

respuesta en cuanto a la información solicitada, expresando literalmente en cuanto a ello lo siguiente:

\*\*\*\*\*

*Un cordial saludo;*

*Me refiero a su memorándum de fecha 18 de septiembre de 2020, mediante el cual nos transmite el contenido de la solicitud de acceso a información, con las especificaciones ahí dispuestas, por lo que a efectos de evacuar dicha información le expreso:*

**LICDA. ELEONORA ELIZABETH CORTEZ DE MARROQUÍN.**

*Miembro propietario de la Comisión de Servicio Civil, electa por parte de los funcionarios y empleados de la Dirección General de Migración y Extranjería, el día 30 de julio de 2019, juramentado para el ejercicio del cargo en fecha 11 de septiembre de 2019.*

**1-INFORMACION GENERAL DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL ACTUAL Y LA UNA BITÁCORA DESCRIPTIVA DE LA RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS;**

AÑO	PUESTO LABORAL Y DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	FUNCIÓN PRINCIPAL
2011	Resolutora del Departamento de Extranjería	Analizar y resolver sobre la solicitudes de residencia temporal y sus prórrogas, residencia definitiva, así como de todo asunto que corresponda al área de Extranjería
2012	Resolutora del Departamento de Extranjería	Analizar y resolver sobre la solicitudes de residencia temporal y sus prórrogas, residencia definitiva, así como de todo asunto que corresponda al área de Extranjería
2013	Resolutora del Departamento de Extranjería	Elaborar resolución ante cualquier petición de residencia o ciudadanía para extranjeros, previo análisis de expediente
2014	Colaborador Técnico de Dirección de Servicios y Registros Migratorios	Brindar una atención personalizada a salvadoreños, deportados vía aérea y retornados vía terrestre en las necesidades básicas (salud, educación, aspectos legales, reinserción laboral, social, entre otros)
2015	Colaborador Técnico de Dirección de Servicios y Registros Migratorios	Brindar una atención personalizada a salvadoreños, deportados vía aérea y retornados vía terrestre en las necesidades básicas (salud, educación, aspectos legales, reinserción laboral, social, entre otros)
2016	Colaborador Técnico de Dirección de Servicios y Registros Migratorios	Brindar una atención personalizada a salvadoreños, deportados vía aérea y retornados vía terrestre en las necesidades básicas (salud,



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0130

		<i>educación, aspectos legales, reinserción laboral, social, entre otros)</i>
2017	<i>Colaborador Técnico de Dirección de Atención al Migrante</i>	<i>Velar por los derechos fundamentales de cada extranjero en resguardo</i>
2018	<i>Colaborador Jurídico de Unidad Jurídica</i>	<i>Elaborar resoluciones de pasaportes ordinarios</i>
2019	<i>Jefa. a.i Unidad Jurídica</i>	<i>Asignación de labores a colaboradores</i>
2020	<i>Gerente a.i de Extranjería</i>	<i>Firmar las resoluciones de otorgamiento, denegatoria o revocatoria de residencias transitorias, temporales, y definitivas para personas extranjeras en el país.</i>
<p><b>2-EL CONTRATO DE TRABAJO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA MODALIDAD QUE SE TENGA Y QUE SEA LA BASE LEGAL PARA EROGARLES FONDOS PUBLICOS COMO PAGA, RETRIBUCION O CUALQUIER OTRA FIGURA LEGAL UTILIZABLE.</b>  <b>RESPUESTA:</b> Autorización de contratación de personal del Ministerio de Hacienda DGP-DAP-SP-297-2020, de fecha 24 de febrero de 2020</p>		
<p><b>3-SI ES MIEMBRO AD HONOREM O NO.-</b>  <b>RESPUESTA:</b> No se ha realizado ningún desembolso a dicho servidor público, en virtud del cargo que ostenta en la Comisión de Servicio Civil.</p>		

**LIC. CESAR ERNESTO MEJÍA INTERIANO**

*Miembro propietario de la Comisión de Servicio Civil, nombrado en representación del Titular de la Dirección General de Migración y Extranjería, en fecha 30 de julio de 2019, juramentado para el ejercicio del cargo en fecha 11 de septiembre de 2019.*

<b>1-INFORMACION GENERAL DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL ACTUAL Y LA UNA BITÁCORA DESCRIPTIVA DE LA RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS;</b>			
AÑO	PUESTO LABORAL Y DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	FUNCIÓN PRINCIPAL	
2019	<i>Jefe de Unidad Jurídica</i>	<i>Asignación de labores a colaboradores</i>	
	<i>Colaborador Técnico de Dirección de Extranjería</i>	<i>Revisar la documentación a presentar de conformidad al instructivo respectivo</i>	
2020	<i>Jefe de La Unidad de Acceso a la Información Pública</i>	<i>Ejercer el cargo de Oficial de Información de la Institución.</i>	
<p><b>2-EL CONTRATO DE TRABAJO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA MODALIDAD QUE SE TENGA Y QUE SEA LA BASE LEGAL PARA EROGARLES FONDOS PUBLICOS COMO PAGA, RETRIBUCION O CUALQUIER OTRA FIGURA LEGAL UTILIZABLE.</b>  <b>RESPUESTA:</b> Autorización de contratación de personal del Ministerio de Hacienda DGP-DAP-SP-297-2020, de fecha 24 de febrero de 2020</p>			



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0130

**3-SI ES MIEMBRO AD HONOREM O NO.-**

**RESPUESTA:** No se ha realizado ningún desembolso a dicho servidor público, en virtud del cargo que ostenta en la Comisión de Servicio Civil.

**LIC. JOSE ROBERTO AGUILA FLORES.**

Miembro propietario de la Comisión de Servicio Civil, nombrado en representación del Tribunal del Servicio Civil, en fecha 6 de septiembre de 2019, juramentado para el ejercicio del cargo en fecha 11 de septiembre de 2019.

<b>1-INFORMACION GENERAL DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL ACTUAL Y LA UNA BITÁCORA DESCRIPTIVA DE LA RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS;</b>			
<b>AÑO</b>	<b>PUESTO LABORAL Y DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA</b>	<b>FUNCIÓN PRINCIPAL</b>	
2019	Colaborador(a) Jurídico de la Dirección General  Colaborador(a) Técnico de Unidad de Género	Brindar opiniones jurídicas a otras Direcciones, Unidades, y/o Departamentos de la DGME y el MJSP  Implementación de la Política Institucional de Equidad e Igualdad para las Mujeres y Hombres en el ramo de Justicia y Seguridad Pública, El Salvador, 2018-2027 y su Plan de Acción	
2020	JEFE A.I DE LA UNIDAD DE GENERO	Brindar asesoría y asistencia técnica a las diferentes áreas de la DGME, para la transversalización del principio de igualdad y no discriminación, y el abordaje y atención de casos de violencia contra las mujeres por razones de género.	
<b>2-EL CONTRATO DE TRABAJO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA MODALIDAD QUE SE TENGA Y QUE SEA LA BASE LEGAL PARA EROGARLES FONDOS PUBLICOS COMO PAGA, RETRIBUCION O CUALQUIER OTRA FIGURA LEGAL UTILIZABLE.</b>			
<b>RESPUESTA:</b> Autorización de contratación de personal del Ministerio de Hacienda DGP-DAP-SP-297-2020, de fecha 24 de febrero de 2020			
<b>3-SI ES MIEMBRO AD HONOREM O NO.-</b>			
<b>RESPUESTA:</b> No se ha realizado ningún desembolso a dicho servidor público, en virtud del cargo que ostenta en la Comisión de Servicio Civil.			



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0130

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **SE RESUELVE:**

- A) Tener por ampliado el plazo para brindar respuesta a la solicitud presentada, solicitado por Gerencia de Gestión de lo Humano, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 71 de la LAIP, en virtud de haberse solicitado información laboral de los últimos 10 años de los miembros de la Comisión de Servicio Civil de esta Institución;
- B) Inadmitir la solicitud de información presentada, en lo referente al contrato de trabajo o su equivalente, de los servidores públicos miembros de la Comisión de Servicio Civil, solicitado en el número 2-), ya que ello constituye un dato personal, que la ley restringe su acceso hacia terceros, razón por la cual no puede otorgarse dicho documento al solicitante de la información, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 6 y 36 LAIP.
- C) Admitir la solicitud de información presentada, en cuanto al resto de lo solicitado, y brindarse respuesta a la solicitud de información presentada por el usuario, conforme los términos expuestos en el romano III. de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE.

Lic. César Ernesto Mejía Interiano  
Oficial de Información  
Dirección General de Migración y Extranjería